

Se suscribe á este Boletín en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, núm. 104, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y no los de fuera franco de porte.



Sale los martes, jueves y sábados.

Las reclamaciones deberán dirigirse á su editor, francas de porte, sin cuyo requisito no serán recibidas.

## BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO.

*Circular núm. 488.*

El señor subsecretario del ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 20 del actual me dice lo que sigue:

El señor ministro de la Guerra en 7 de este mes dice al de la Gobernacion de la Península de real orden lo siguiente: — «S. M. la Reina Gobernadora por resolución de esta fecha en espediente instruido con motivo de la admision en la caja de la provincia de Badajoz del quinto Juan Pelaez del cupo de Burguillos, á pesar de la notable falta que en su estatura se ha encontrado despues de admitido, y para prevenir el perjuicio que al reemplazo del ejército resultaria de la repetición de casos de igual naturaleza, teniendo presente lo dispuesto en los artículos 79, 80, 81 y 84 de la ley de 2 de noviembre de 1837, se ha servido declarar, entre otras cosas, de conformidad con el dictámen del tribunal supremo de guerra y marina, que por punto general asistan en lo sucesivo los comandantes de las cajas de quintos al reconocimiento que hacen de los mozos las comisiones de las diputaciones provinciales, firmando con ellos las certificaciones de idoneidad y utilidad de aquellos, sin cuyo requisito no será válida su entrega.» De orden de S. M., comunicada por el espresado señor ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia, la de esa diputacion y efectos consiguientes.

La que se inserta en este Boletín para su publicidad y cumplimiento de quien corresponda. Toledo 31 de enero de 1840.—Joaquin Manuel de Alba.

*Circular núm. 489.*

Necesario en todos tiempos y circunstancias acreditar la identidad de las personas que transitan para que no sean confundidos con los sospechosos ó criminales, el Gobierno de S. M., que incesantemente vela por la seguridad de los unos, así como procura castigar con mano fuerte á los otros, ha adoptado los documentos de proteccion y seguridad pública para que proveyéndose de ellos los transeuntes puedan justificar sus personas, y las autoridades prestarles la proteccion que las leyes dispensan.

A este fin se han establecido los pasaportes y pases, aquellos para viajar por el reino y estos en el radio de ocho leguas, documentos que deberá llevar todo transeunte bajo las penas establecidas al que no esté bien provisto de este requisito; pero habiéndose observado que hay morosidad en su presentacion al refrendo diario, prevengo á todas las autoridades locales que bajo su mas estrecha responsabilidad hagan se refrenden los pasaportes diariamente, exigiendo la multa impuesta al que haya infringido á lo mandado, y recogiendo los pasaportes que ya estan cumplidos. E igualmente harán que los transeuntes que viajen con pases para el radio de ocho leguas, verifiquen su refrendo en los pueblos en que pernecten, cuidando igualmente de que les sean recogidos á su vencimiento, segun que así se manda por real orden de 30 de diciembre último.

Se me ha hecho saber que muchos vecinos no sacan las licencias necesarias de tabernas, tiendas de abacería, confiterías, posadas públicas y secretas, mesas de villar, caza, escopeta, puestos ambulantes y demas que es prevenido; por lo que encargo á las autoridades locales hagan que con la mayor exactitud se

provean de ellas las que esten en el caso, pues dado el de que algunos se encuentren sin ellas, no solo se le impondrá la pena establecida al contraventor, sino que á la autoridad local de donde dependa le exigirá la responsabilidad á que haya dado lugar. Esperando del acreditado celo de estas cumplirán lo que se previene en esta circular con la mayor exactitud. = Toledo 31 de enero de 1840. = Joaquín Manuel de Alba.

*Circular num. 490.*

Al anochecer del día 20 del corriente, cuatro gitanos, (uno como de 15 años) y tres gitanas, robaron en el sitio de Casablanca, distante una legua de Valdepeñas, una burra, seis mantas y dos pares de mulas que se hallaban labrando las tierras inmediatas al referido sitio, habiendo huido sin saber por qué dirección con las caballerías, cuyas señas y las de los agresores se anotan á continuación. En su consecuencia prevengo á todos los alcaldes de los pueblos de esta provincia que con el mayor celo indaguen el paradero de unas y otros, y siendo habidos los capturen y conduzcan á disposición del señor juez de primera instancia de Valdepeñas con toda seguridad, dando parte á este gobierno político si tuviese efecto su aprehension. Toledo 2 de febrero de 1840. = Joaquín Manuel de Alba.

*Señas de los jitanos y jitanas.*

Dos de ellos dos varas y dos dedos de estatura, de 30 años, cerrados de barba, cara larga, calzones bombachos pardos con lista de pana azul, el uno con botas blancas, y ambos sombreros redondos. = El otro de 5 pies, delgado de cara, con rufos largos hechos soguillas, calzones y sombrero lo mismo, excepto la lista que era de paño azul, medias blancas, de unos 28 años. = El muchacho de unos 14 á 15 años, calzones bombachos pardos y sombrero redondo. = Las mugeres una pequeña, chata, delgada de cara. = La otra corpulenta, también chata, ambas de unos 27 años. = Y la otra de unos 30 años, fina de cara.

*Señas de las mulas.*

Una mula como de dos dedos sobre la marca poco mas ó menos, pelo negro, bozo casi negro, los remates mas claros, lo mismo los alcores, edad 13 años cumplidos. = Otra como de tres dedos sobre la marca, pelo negro, bozo castaño claro, los alcores poco más ó menos, detras de una paletilla una berruga, edad 13 años cumplidos y con este hierro ambas

⌒ = Otra de uno á dos dedos sobre la marca, pelo pardo oscuro, bozo mohino, alcores

negros, edad diez años cumplidos, sin hierro. = Otra pelo castaño, de dos dedos poco mas ó menos sobre la marca, y en la barbada á modo de una berruga larga y en el lado derecho donde juntan los labios un rodal de pelo mas largo del mismo color, de diez años cumplidos, sin hierro. = La burra rucia, de dos cuerpitos, barriguda, algo chata, de siete años, sin hierro.

No habiéndose presentado licitadores á interesarse en la subasta pública del suministro de leña, aceite, y demás utensilios para el depósito correccional de esta ciudad, que debió rematarse el día 1.º del actual; la junta económica del mismo ha acordado señalar nuevo término, para que las personas que gusten hacer postura, puedan verificarlo hasta el día 18 del actual: debiendo celebrarse su remate el referido día á la hora de la una en el despacho del señor gefe político de esta provincia, en cuya secretaría está de manifiesto el pliego de condiciones. Toledo 1.º de febrero de 1840. = Por acuerdo de la junta, Diego Nicolás Fanjul, vocal secretario.

**COMISION DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION**

*Anuncio núm. 406.*

**FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.**

Por providencia del señor intendente de esta provincia se ha señalado el miércoles 11 del próximo marzo de diez á doce de su mañana para el remate que se ha de celebrar en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el señor juez togado y de primera instancia de ella, por la escribanía del ramo á cargo de D. Joaquín Aguilera, de las fincas que con toda distincion á continuación se espresan, con citacion del caballero procurador síndico general y asistencia del infrascrito comisionado principal.

*Suprimido convento de Dominicos de Talavera, término de dicha villa.*

Un olivar, al sitio de la Cabra, con 294 pies, linda con otro de D. Dionisio Sobrinos, en venta 15.050 rs., en renta 430.

Id. á los Caños, con 196 id., linda por solano con otro de D. Antonio Jimenez, en venta 6140 rs., en renta 200.

Id. al pozo Piñon, con 131 id., que linda por solano con otro que fue de los herederos de Don Pedro, en venta 8740 rs., en renta 260.

Id. á Terrumbre, con 307 id., linda por solano con otro que fue del estinguido convento, en venta 17.220 rs., en renta 500.

Id. al camino de Mejorada, con 165 id., linda por solano con citado camino, en venta 11.300 rs., en renta 320. No resulta carga alguna, vence su arriendo en el próximo carnaval.

*Religiosas Carmelitas de Ocaña, término de dicha villa.*

Una era de pan trillar, de 220 estadales, camino de las Chozas, mano derecha, linde de él y con tierras del mayorazgo de Palma, en venta 1200 rs., en renta 40. Sin carga, cumple su arriendo en agosto próximo.

*Suprimido de Agustinos Recoletos de Alcalá de Henares, término del Corral de Almaguer.*

Una tierra, á la derecha del camino de Santa Cruz, ó sea carril de las Morras, linda de él y otras de Estanislao Carrasco, Doña Josefa de Cobos y herederos de D. Nicolas Collado, de 12 fanegas y 3 celemines del marco de á 500 estadales, en venta 3240 rs., en renta 108.

Un alcacer, de 7 celemines, á la izquierda del carril del Molinillo, linde de él y tierras de D. Pascual Barreda, en venta 3,600 rs., en renta 120. Tampoco tiene carga alguna, vence su arriendo en diciembre de 1842.

Lo que se hace saber al público á fin de que las personas que intenten su adquisicion se presenten en el sitio, dia y horas que se designan al objeto. Toledo 28 de enero de 1840. = Manuel Martin.

El señor director general de rentas y estos ramos en orden de 25 de enero próximo anterior, dirigida al señor intendente de esta provincia y comunicada por su señoría para su puntual y exacto cumplimiento á esta oficina, se sirve disponer la suspension por ahora y hasta el resultado que ofrezca cierto expediente mandado formar la venta señalada para el 19 del corriente, anuncio 397, Boletín oficial de 14 del indicado enero núm. 6, de 46 pedazos de tierra que comprenden 296 fanegas y 3 celemines, que en término de Carmena fueron de las religiosas Franciscas de Torrijos y 180 olivas en el mismo término y dicha procedencia. Lo que se hace saber al público á fin de que lo tenga entendido y obre sus efectos conforme está mandado, advirtiéndose que por las demás fincas que contiene dicho anuncio se ha de celebrar el remate el mismo 19 que está designado. Toledo 3 de febrero de 1840. = Manuel Martin.

**AVISO OFICIAL.**

Está señalado por el ilustrísimo ayuntamiento constitucional de esta capital el dia 15 del actual á la hora de las diez en punto de su mañana en la secretaría de la corporacion para el remate de la obra en la fuente Nueva, sita á la salida del puente de Alcántara de esta ciudad, bajo de las condiciones y cantidad que constan del presupuesto formado al efecto que está de manifiesto en dicha secretaría, con la circunstancia de que serán preferidos los maestros fontaneros y de practicarse el reconocimiento de la obra á su conclusion por el maestro mayor de la municipalidad para su aprobacion. Toledo 1º de febrero de 1840.

**ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS.**

*Junta de gobierno del mismo.*

Lic. D. Manuel Medina, decano.

Dr. D. Claudio Ortega, diputado.  
Dr. D. José Izquierdo, diputado.  
Dr. D. Sisto Ramon Parro, tesorero.  
Dr. D. Ambrosio Gonzalez, contador-secretario.

*Colegiales.*

Lic. D. Joaquin Fernandez Colavida.  
Lic. D. Gabriel Diaz Palacios.  
Lic. D. Bernardo Latorre y Peña, juez de primera instancia.  
Lic. D. Tomas Alvarez Isunza.  
Dr. D. Aquilino Valero.  
Lic. D. José Acevedo.  
Lic. D. Tiburcio Martin.  
Lic. D. Francisco Moreno de Vega.  
Lic. D. Hilario Lizana.  
Dr. D. Miguel San Roman.  
Dr. D. Valentin Plá y Puig.  
Lic. D. Fermin Rodriguez.  
Dr. D. Francisco de Paula Lobo.  
Dr. D. Manuel María Herreros.  
Lic. D. Roque Vaquero y Pantoja.  
Lic. D. Manuel Tomas Segura.  
Lic. D. Toribio Guillermo Monreal.  
Lic. D. José Martinez Lopez de Ayala.  
Lic. D. Gregorio Pesquera y Gonzalez.

Toledo 27 de enero de 1840. = Ambrosio Gonzalez, secretario

**LA SOLEDAD.**

Mansion de alma quietud, yo te saludo.  
Acaso, soledad, aquí en tu seno  
De mi vida podré mirar sereno  
Los instantes correr.  
En tu regazo maternal dormido  
No herirán mis oídos torpes nombres,  
Ni á unos hombres esclavos de otros hombres  
Veré al hombre y al mundo escarnecer.  
Ni con las mismas manchas de sus hijos  
Miraré aquí la libertad manchada;  
Ni por turba frenética aclamada  
Quimérica igualdad;  
Ni el dogma de dulzura y mansedumbre  
En dogma de esterminio convertido;  
Ni oiré el clamor de un pueblo envilecido  
Preso del fanatismo y la impiedad.  
Contemplaré los azulados cielos  
Escabel de las plantas de los justos,  
Y las rocas, los prados, los arbustos  
Objetos de placer:  
Veré del astro rey las tibias luces  
En oriente triunfar de las tinieblas,  
Y á su influjo las nubes y las nieblas  
Cuando sube al cenit desaparecer.  
Y al diamantino brillador rocío,  
Gala de los arbustos y las flores,  
Sus aromas dejando y sus colores  
Hasta el suelo rodar,  
Como la triste lágrima de un hombre  
Por la noche á sus párpados unida,

Cuando el brillo del sol da al orbe vida  
Rueda por su mejilla al despertar.

Y de aves mil en la floresta umbría  
Escucharé los armoniosos trinos;  
Y envidiará sus ojos peregrinos  
Mi lira de marfil,  
Como envidia la nieve de sus cuellos  
De ruidosa cascada la alba espuma;  
Como el color envidia de su pluma  
El mas bello capullo de un pensil.

Y en el ocaso caprichosas nubes  
De fuego y oro en la tranquila tarde,  
De torpe esclavitud haciendo alarde  
Trono del sol serán;  
Y el sol lanzando sus purpúreos rayos  
De altísima montaña allá en la cumbre  
Reincedará con su rogiza lumbre  
La llama que se eleva de un volcan.

Luego la noche y la modesta luna  
Con su prestada luz pobre brillando,  
Y á los crédulos niños espantando  
Con sombras de terror;  
Y los recuerdos, y el afán del hombre  
Que ébrio de amor por el amor suspira  
Sin saber el objeto que le inspira  
Ese vago anhelar abrasador.

Y la adormida vírgen en el lecho  
Con sus ensueños de infantil pureza,  
Que retrata en su lánguida cabeza  
De un ángel la quietud,  
Y la madre que mira con delirio  
Sus primores, sus gracias y contornos,  
Y de tanta belleza por adornos  
El pudor virginal y la virtud.

¡Oh! si en tu seno, soledad amada,  
Olvidára las horas de otros dias:  
Horas de maldicion, horas impías  
Que en el mundo arrastré!

¡Si olvidára la sangre y los horrores,  
Los desgraciados y soberbios zéres,  
Los engaños de pérfidas mugeres  
Que insensato y frenético adoré!  
Feliz, feliz por siempre me juzgára  
Inmóvil encina á su raiz sujeta  
Planta ignorada que en pais vejeta,  
Dó nunca ún ¡ay! se oyó;  
Pobre arroyuelo que fecunda humilde  
Gruta salvaje, solitaria, umbría:  
Canto de amor y estraña melodía  
Que un pájaro en las selvas entonó.

Tu dulce magestad, cual desvaneco  
¡Oh soledad! las penas de mi alma,  
Soy en tu seno combatida palma  
Que burló al huracan.  
O esclavo que rompiendo sus cadenas  
Vuelve á gozar su libertad perdida,  
Y en la desierta soledad olvida  
Su esclavitud, sus hierros y su afán.

Gerónimo Moran.

#### AVISOS.

El magisterio de primeras letras de la villa de Cabanillas junto á Yepes, se halla vacante: poblacion de 300 vecinos en el partido de Ocaña: su dotacion consiste en 1600 rs. anuales, bien pagados por el ayuntamiento, con mas la retribucion de los niños los sábados de cada

semana. Los sugetos que, estando adornados de las cualidades prevenidas por órdenes vigentes, lo soliciten, dirijirán sus solicitudes, francas de porte, al señor presidente del ayuntamiento de dicha villa hasta el día 20 del presente febrero.

La persona que se hubiese encontrado una maleta que se extravió en el día 31 del último enero desde la administracion de la diligencia en Madrid, sita en la calle de la Merced á esta ciudad, se servirá entregarla en Madrid, casa del licenciado D. Antonio Gallego, calle de Coamo de Médicis, núm. 2, cuarto segundo; y en esta ciudad, casa de la señora viuda de Rojo, calle del Hombre de Palo, que se le dará su hallazgo, sin necesidad de hacer averiguacion alguna á la persona que la presente.

#### BIBLIOGRAFIA.

*Gil Blas de Santillana*, edicion ilustrada con 500 láminas. Los señores suscritores pasarán á la imprenta de este Boletín á recoger la segunda entrega y adelantar el importe de la tercera que saldrá dentro de quince dias. Al tiempo de tomar dicha entrega segunda, recibirán gratis la primera (devolviendo la que anteriormente se les dió) cuya reimpression y mejoras han causado el retraso que ha sufrido la publicacion, entendiéndose este beneficio solamente para los que ya la han recibido y pagado. Sigue abierta la suscripcion en citada imprenta de Cea á 4 rs. adelantados por cuadernos, franco de porte.

#### TEATRO.

Mañana viernes 7 del corriente se pondrá en escena la funcion siguientes:

- 1º Sinfonia.
- 2º La piececita en un acto titulada *El Novio en Mangas de Camisa*.
- 3º La tonadilla de la *Vuelta del Soldado*, en la que tomarán parte la Sta. Lopez y los Sres. Moral, Lessé y Losada.
- 4º La piececita tambien en un acto *La Vieja y los dos Calaveras*, desempeñando el papel de vieja el señor Lessé.
- 5º El sainete del *Manchego en la Corte*.
- 6º y último. El baile general nominado *El Sultan en el Serrallo*.

El que será ejecutado por todos los individuos de la compañía.

Toledo: Imprenta del Editor D. J. de Cea.